



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 230-2021-MDA/A.

Ananea, 27 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTO:

- i) Oficio N° 011-2021-I FECABE-CCBJH-ANANEA, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el la Comunidad Campesina de Belén Cajon Huyo, Presidido por el Sr. Erasmo Chacón Puma;
- ii) Informe N° 093-2021-MDA/OFC/DGMH, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control – MDA, Abg. Denis Gonzalo Mamani Huanca;
- iii) Memorandum 1035-2021-MDA/GM, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal (e), CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez;
- iv) Opinión Legal N° 173-20201-MDA/OAJ, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza;
- v) Acuerdo de Concejo N° 079-2021-MDA/CM, de fecha 27 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conexo con el inciso 3) del artículo 20°, del mismo cuerpo legal, señala que: "es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforma a la ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, así mismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 3.3 del artículo 86° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, mediante Oficio N° 011-2021- I FECABE-CCBJH-ANANEA, de donde solicitan la donación de bienes como: sillas y equipos de sonidos incautados, para la realización de la "I EXPO FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, PRESENTACION Y CONCURSO DE ARTESANIAS, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS FECABE-2021";

Que, mediante Informe N° 093-2021-MDA/OFC/DGMH, de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de Fiscalización y Control, Abg. Denis G. Mamani Huanca, quien en atención al Oficio N° 011-2021- I FECABE-CCBJH-ANANEA, donde solicitan la donación de bienes como: sillas y equipos de sonidos incautados, para la realización de la "I EXPO FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, PRESENTACION Y CONCURSO DE ARTESANIAS, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS FECABE-2021"; **señala que dichos bienes existen en el depósito de la Municipalidad distrital de Ananea, asimismo, concluyó que es viable la donación de los bienes detallados:**

Ítem	Descripción de bienes
01	20 sillas de plástico
02	01 equipo de sonido

Pá g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Memorandum N° 1035-2021-MDA/GM, con fecha de recepción 27 de agosto de 2021, emitido por el encargado de Gerencia Municipal, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, donde solicita opinión legal respecto a la donación de bienes, que forman parte de los bienes incautados por la oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, tales como: sillas, y equipo de sonido.

Que, mediante Opinión Legal N° 173-2021-MDA/OAJ, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, opina, **Primero:** Procedente la donación de bienes incautados por la oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea que a continuación se detalla:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	20	Sillas de plástico
02	01	Equipo de Sonido

Que, el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, de fecha 27 de agosto del 2021, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos e informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la Donación de bienes incautados por la oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, consistente en veinte (20) sillas de plástico y un (01) equipo de sonido, conforme a lo solicitado por el Comité Organizador de la "I Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Platos Típicos de la Comunidad Campesina de Belén Janco Huyo", Presidido por el Sr. Erasmo Chacón Puma;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de bienes incautados por la oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, consistente en veinte (20) sillas de plástico y un (01) equipo de sonido, conforme a lo solicitado por el Comité Organizador de la "I Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Platos Típicos de la Comunidad Campesina de Belén Janco Huyo", Presidido por el Sr. Erasmo Chacón Puma.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al área usuaria informe sobre el destino de los bienes donados y el cumplimiento de los fines de la I EXPO FERIA DE CÁMELIDOS ANDINOS, PRESENTACION Y CONCURSO DE ARTESANIAS, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS FECABE-2021" en coordinación con la Comisión Organizadora.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Fiscalización y Control y demás organismos estructurales de la municipalidad que tengan inferencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente dispositivo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - OFC.
 - Administrado.
 - UTI
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Abg. Marcelino E. Humpiri Mendoza
 SECRETARIA GENERAL